

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

20333 *DECRETO 2254/1975, de 30 de septiembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Aire se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Mariano Cuadra Medina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Gabriel Pita de Veiga y Sanz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20334 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se resuelve el concurso de Organismos autónomos, convocado por Orden de 10 de julio de 1975, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 175, del día 23 siguiente) por la que se anuncian vacantes de nivel subalterno en los Organismos autónomos Instituto Nacional de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación en Barcelona, Burgos, Gerona, Huelva, Madrid, Palma de Mallorca, Tarragona, Valencia y Vitoria, y en el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda en Madrid, entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado;

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido, y de conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de dicha convocatoria.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

1.º La adjudicación de las siguientes plazas en los mencionados Organismos, a favor de los funcionarios que se citan a continuación:

Instituto Nacional de Asistencia Social en Huelva

Hurtado Paz Manuel.—Núm. de Registro Personal: AR4PG8629.
Destino actual: GO-Centro-Telégrafos. Huelva.

Instituto Nacional de Urbanización en Madrid

Jiménez Bullón, Antonio.—Núm. Registro Personal: AR4PG7817.
Destino actual: IN-DG-Indus. Siderometalúrgicas y Navales.

2.º La declaración en la situación administrativa de supernumerario de los funcionarios expresados, prevista en el artículo 46, 1, a), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, con efectos del día siguiente al de su cese en su destino actual.

3.º Los interesados no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo a que van destinados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, percibirán, con cargo al presupuesto del mismo, el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Subalterno, y sin perjuicio de los complementos, gratificaciones e incentivos que vengán establecidos para los funcionarios de carrera del Organismo autónomo en que se encuentren destinados, a partir del día 1 del mes siguiente al de su cese en su destino actual.

A tal efecto, los habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la certificación de haberes

acreditados hasta el fin del mes en que cesen en los destinos actuales.

4.º Los funcionarios citados habrán de cesar en sus actuales destinos dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo posesionarse del destino obtenido dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese, si radica en la misma localidad, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad. Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 26 de abril.

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja los funcionarios afectados por la presente Orden, diligenciarán los títulos correspondientes, con las consiguientes certificaciones de cese, en las que se hará constar el pase del interesado a la situación de supernumerario, con efectos del día siguiente al del cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal del Ministerio.

Por el Organismo autónomo afectado se dará cuenta a la Dirección General de la Función Pública de la fecha en que se posesiona cada interesado.

6.º Declarar desiertas, por no existir funcionarios del Cuerpo Subalterno interesados en su provisión, en el Instituto Nacional de Asistencia Social: una plaza en Barcelona, una en Burgos, una en Gerona, dos en Madrid, una en Palma de Mallorca, una en Tarragona, una en Valencia y una en Vitoria; y en el Instituto Nacional de Urbanización, tres plazas en Madrid.

7.º Los funcionarios que obtienen plaza no pueden solicitar, al menos en el plazo de dos años, destino fuera del Organismo en el que se les adjudica la vacante, y ello de acuerdo con la base 5.ª de la convocatoria.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Gobernación, de la Vivienda, de Industria y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20335 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Nicolás Cuadrado Lorenzo.*

Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 2 del próximo mes de octubre en que cumple la edad reglamentaria, a don Nicolás Cuadrado Lorenzo, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Valencia de don Juan (León).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 8 de septiembre de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

20336 *RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombran Registradores de la Propiedad, en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan: